

III. Otras resoluciones de la Junta de Extremadura

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Ordenanzas Municipales, artículos 253 y 260, de Cáceres, referentes a edificación de obras menores.

Examinado el expediente de referencia, la Junta de Extremadura resuelve aprobar definitivamente la modificación de los artículos 253 y 260 de las Ordenanzas Municipales de Cáceres, referentes a obras menores de edificación.

Contra este acuerdo cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Audiencia Territorial de Cáceres, en el plazo de dos meses, según lo previsto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente,
JUAN SERNA MARTIN

RESOLUCION de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Ordenanzas Municipales de edificación de Cáceres, en el sentido de prever cuartos de basura en los edificios de nueva construcción.

Examinado el expediente de referencia, la Junta de Extremadura acuerda aprobar definitivamente la modificación de las Ordenanzas Municipales de Edificación de Cáceres, en el sentido de proveer cuartos de basura en las edificaciones de nueva construcción.

Contra este acuerdo cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Audiencia Territorial de Cáceres, en el plazo de dos meses, según lo previsto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente,
JUAN SERNA MARTIN

RESOLUCION de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente,

por la que se aprueba definitivamente la modificación de las normas urbanísticas del tomo VIII del Plan General de Ordenación de Cáceres, referente al suelo urbano.

Examinado el expediente epigrafiado, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura,

R E S U E L V E :

«Aprobar definitivamente la modificación de las Normas Urbanísticas del Tomo VIII del Plan General de Ordenación Urbana de Cáceres, con las siguientes correcciones:

— En la sección segunda, página 12, el 2.º párrafo deberá venir redactado del siguiente tenor literal:

«Se considera que el Suelo Urbano no se encuentra consolidado cuando las actuaciones sobre suelo no edificado puedan realizarse como mínimo sobre terreno que superen los dos tercios de la proyección horizontal de la manzana en que se encuentra ubicado...»

— En el artículo 104, se suprimirá el párrafo relativo a suelo urbano consolidado.

— El artículo 105, debe incluir un tercer párrafo que exprese que «la superficie máxima utilizable para miradores, debe ser como máximo un tercio de la fachada».

Contra este acuerdo cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo, ante la Audiencia Territorial de Cáceres, según lo previsto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente,
JUAN SERNA MARTIN

RESOLUCION de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se resuelve el Concurso para la contratación de las obras de «Refuerzo del firme. Carretera C-526 de Puente de Guadancil a Ciudad Rodrigo, P. K. 10'000 al P. K. 17'000. Tramo Portezuelo-Torrejónillo».

Visto el resultado del concurso celebrado el día 7 de Noviembre de 1984 para la adjudicación de las obras referenciadas y la propuesta de adjudicación emitida por la Dirección General de Infraestructura, así como el preceptivo informe

de la Oficina Técnica de Supervisión de Proyectos de Servicio de Carreteras.

Esta Consejería ha resuelto adjudicar definitivamente las citadas obras a la empresa CORVIAM, S. A., en la cantidad de 94.767.349 pesetas (Noventa y cuatro millones setecientas sesenta y siete mil trescientas cuarenta y nueve pesetas).

Mérida, 15 de Noviembre de 1984.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo
y Medio Ambiente,
JUAN SERNA MARTIN

RESOLUCION de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se resuelve el Concurso para la contratación de las obras de «Refuerzo del firme. Carretera C-526 de Puente de Guadancil a Ciudad Rodrigo, P. K. 17'000 al P. K. 23'090. Tramo Torrejoncillo-Coria».

Visto el resultado del concurso celebrado el día 7 de Noviembre de 1984, para la adjudicación de las obras referenciadas y la propuesta de adjudicación emitida por la Dirección General de Infraestructura, así como el preceptivo informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos del Servicio de Carreteras.

Esta Consejería ha resuelto adjudicar definitivamente las citadas obras a la empresa CARIJA, S. A., en la cantidad de 81.000.000 de pesetas (Ochenta y un millones de pesetas).

Mérida, 15 de Noviembre de 1984.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo
y Medio Ambiente,
JUAN SERNA MARTIN

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 19 de Noviembre de 1984, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Cáceres sobre otorgamiento de escritura y cambio de titularidad del solar número 15 en Aguas Vivas a instancia de don Manuel Sánchez Ramos, adjudicado a su difunto padre, don Timoteo Sánchez Pascual con fecha 8 de Abril de 1929.

Examinado el expediente tramitado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres, como consecuencia de la solicitud formulada por don Ma-

nuel Sánchez Ramos para otorgamiento de escritura de la casa construida sobre el solar núm. 15 de la manzada al sitio Aguas Vivas.

RESULTANDO: Que el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres ha prestado su conformidad en sesión celebrada el 10 de Octubre de 1984.

RESULTANDO: Que en el expediente figuran el informe técnico exigido que atribuye una valoración a lo construido de ochocientas mil pesetas (800.000 pesetas).

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del expediente se han cubierto los trámites establecidos.

CONSIDERANDO: Que la Excma. Diputación Provincial de Cáceres con fecha 13-XI-84, ha emitido favorablemente el informe reglamentario.

VISTOS: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y el Real Decreto 2912/1979, de 21 de Diciembre.

Esta Consejería de Administración Territorial de la Junta de Extremadura, expresa su conformidad al expediente instruido por el Excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres, a que hace referencia.

Cáceres, a 19 de Noviembre de 1984.

El Director General,

RESOLUCION de 19 de Noviembre de 1984, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Esparragalejo sobre permuta de la finca c/ acueducto propiedad de don Miguel Collado García, por otra de propios del Ayuntamiento.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Esparragalejo para la permuta de finca en C/ Acueducto, propiedad de don Miguel Collado García, por otra de propios del Ayuntamiento.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 31-VIII-84, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de permutar tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta según tasación pericial para citados bienes es de 67.900 pesetas (sesenta y siete mil novecientas pesetas).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio 1984, se eleva a la cantidad de 14.721.379 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25% del citado importe del Presupuesto.